

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., **septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).**-

Verbal de José William García Cruz y Adriana Patricia García Cruz
contra **Davivienda S.A.**

Radicado: 110013103 009 2022 00172 00.

Secuencia de Radicación 13107 24/05/2022 Hora: 12:04 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 26/05/2022

SE RECHAZA la anterior demanda declarativa de responsabilidad contractual, en razón a que las pretensiones de la misma no alcanzan el monto asignado por el legislador para el conocimiento de este despacho judicial. (arts. 20 y 25 y ss del CGP.)

Remítase por la secretaría de este juzgado, la demanda y anexos a la Oficina Judicial, para su reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fd59761bcaa268d5d7bfa03d5d271ef80d8a6d1fa2c9e4659667fd0728965e**

Documento generado en 05/09/2022 07:58:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**